ACTA DE LA SESIÓN N°82-12 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la sesión N°82-12 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), celebrada el día martes 20 de abril de 1982. Se inicia a las doce horas -con quince minutos, con la asistencia de los señores Rectores: Dr. Fernando Duran, dé la Universidad de Costa Rica, quien preside; Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Dr. Alfio Piva, de la -Universidad Nacional; Dr. Chester Zelaya, y la Ing. Clara Zomer, Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).-

ARTÍCULO 1

SE ACUERDA aprobar el acta de la sesión N°82-11.-

ARTÍCULO 2

SE ACUERDA formar una comisión integrada por los Directores del Centro de Informática de la Universidad de Costa Rica, Centro de Computo del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional, y la Oficina de Sistemas de la Universidad Estatal a Distancia, para que estudie la situación del sistema actual de informática de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y realicen recomendaciones que se puedan enmarcar dentro del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal; contando con la -colaboración de OPES para la realización de su trabajo. El Director de OPES convocará la comisión la primera vez, y la coordinación corresponderá en lo sucesivo al miembro de la Institución que ostenta la Presidencia del CONARE.-

ARTÍCULO 3

Los señores Rectores conocen la solicitud escrita de la Ing. Zomer, de un permiso sin goce de sueldo hasta por un período de cuatro años, a partir del 8 de mayo de 1982, para ocupar el cargo de Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, que se le asignó en el próximo Gobierno de la República.-

La Ing. Zomer agradece la instancia de los señores Rectores para que continúe su labor como Directora de la Oficina de Planificación de la Educación Superior.-

SE ACUERDA EN FIRME conceder permiso sin goce de salario a la Ing. Zomer hasta por un período de cuatro años a partir del 8 de mayo de 1982, para ejercer la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, garantizándole su reingreso al CONARE, en el puesto disponible afín más cercano al que ahora ejerce, o en su defecto, en alguna de las -Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal miembros de es te Consejo.-

ARTÍCULO 4

El Dr. Duran procede a dar lectura al acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia en su sesión N°345-82 del pasado 30 de marzo,

comunicado en nota del 15 de abril en curso, que a la letra dice: "SE ACUERDA elevar a CONARE la necesidad de que las Instituciones de Educación Superior elaboren una estrategia cuya finalidad sea mejorar su imagen ante la opinión pública, -de tal manera que el problema de su financiamiento sea enfocado desde la perspectiva de su contribución al país".-

Los señores Rectores de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional manifiestan su solidaridad y la de sus instituciones en cuanto al sentido de dicho acuerdo.-

Se plantea y se discute la posibilidad de establecer algún tipo de publicidad y contratar un asesor para tal fin.-

SE ACUERDA invitar a una próxima sesión al señor Yehudi Monestel, con el fin de realizarle consultas para la elaboración de una estrategia cuya -finalidad sea mejorar la imagen de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal ante la opinión pública, de manera que el problema de su financiamiento sea enfocado desde la perspectiva de su contribución al país.-

ARTÍCULO 5

Carta del Director de la Escuela de Psicología de la Universidad de Costa Rica solicitando a petición de la Asamblea -de Escuela, un pronunciamiento oficial del CONARE con respecto a la apertura de la carrera de Psicología de la Universidad Autónoma de Centro América, y carta del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, adjuntan do el pronunciamiento de esa Facultad sobre el particular.-

SE ACUERDA remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada las notas del Director de la Escuela de Psicología y del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad de Costa Rica, referentes a la apertura de la carrera de Psicología en la Universidad Autónoma de Centro América; para su consideración.-

ARTÍCULO 6

Carta del Jefe del Departamento de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, transcribiendo el Artículo IX del Proyecto de Convenio Cultural que se negociará con las autoridades de Jamaica, referente al reconocimiento de estudios, con el fin de conocer el criterio del CONARE a ese respecto.-

Después de varias consideraciones sobre el particular, SE ACUERDA contestar la carta del Jefe del Departamento de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, donde se solicita el criterio de este Consejo sobre el Artículo IX del Proyecto de Convenio Cultural que se negociará con las autoridades de Jamaica y que se refiere al reconocimiento de estudios, entre ellos de nivel universitario; en el sentido de que resulta inconveniente que en los convenios de cooperación cultural con otros países se incluyan cláusulas de reconocimiento de estudios automáticas, que no

establezcan un estudio por parte de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, en vista de los graves perjuicios que acarrearía su aplicación al ejercicio profesional y a las normas de calidad académica que rigen el quehacer universitario, y que dichas Instituciones poseen un sistema de reconocimiento de estudios bastante flexible, lo que no hace necesario que en dichos convenios se especifique sobre el particular.-

ARTÍCULO 7

SE TOMA NOTA de la carta de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria comunicando el acuerdo de esa entidad que excluye a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y al CONARE del Decreto Ejecutivo N°12806-H de 20 de julio de -1981.-

ARTÍCULO 8

SE TOMA NOTA de la comunicación del Director del Departamento Control de Presupuestos de la Contraloría General de la República aprobando la Modificación N°1 al Presupuesto Ordinario del CONARE para 1982.-

ARTÍCULO 9

SE ACUERDA aprobar y acoger las siguientes recomendaciones de la Comisión de Educación Agropecuaria.-

1. Integrar una Comisión Asesora de la Educación Agropecuaria a nivel superior para asesorar al CONARE y a OPES en forma continua, sobre aspectos de planificación de la educación agrícola a nivel superior. –

2. Los objetivos de la Comisión son:

a) Estudiar global y conjuntamente el problema de la educación agrícola y promover las acciones necesarias para que ella se adecue mejor a las necesidades del desarrollo socio-económico y se integre adecuadamente al resto del sistema educativo, con el fin de que se contribuya efectivamente a solucionar los problemas del desarrollo rural.-

b) Integrar un grupo técnico permanente con representantes de las instituciones relacionadas con la educación agropecuaria de las universidades, que cumpla la función de realizar los estudios básicos y desarrollar la labor de planificación de la educación agrícola a nivel superior.-

c) Lograr la coordinación entre las instituciones de enseñanza media e intermedia y las universidades en torno a la planificación de la educación agropecuaria.-

d) Formular un plan de desarrollo de la educación agrícola, forestal y veterinaria de nivel superior y obtener su aprobación. Este plan deberá contener la forma de adelantar sus propios mecanismos de desarrollo y ejecución.-

e) Promover la capacitación de personal técnico en el análisis y planificación de la educación agrícola, forestal y veterinaria superior.-

f) Atender los Requerimientos de CONARE en cuanto a estudios específicos que este organismo requiera.-

g) Proponer las acciones y estudios necesarios para elevar el nivel académico de la enseñanza agropecuaria de nivel superior.-

h) Coordinar los esfuerzos de investigación, asistencia técnica y acción social, para un mejor aprovechamiento de los recursos técnicos, físicos y humanos existentes en las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.-

i) Promover la utilización racional de los equipos, laboratorios, bibliotecas, campos de experimentación y producción de material audiovisual dedicado a la enseñanza agropecuaria superior.-

j) Promover la publicación y divulgación de los resultados de las investigaciones realizadas en las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en el campo agropecuario.-

k) Coordinar los esfuerzos académicos en el campo agropecuario con los que realizan los organismos del Estado, encargados de ese -sector.-

3. La Comisión Asesora de la Educación Agropecuaria a nivel superior se integrará con un representante de cada Institución de Educación Superior Universitaria Estatal, designado por la Institución respectiva. Se recomienda que sea el funcionario de mayor jerarquía en este campo.-

4-. El coordinador de la Comisión será el representante de la Institución que ostente la presidencia de CONARE.-

La Comisión se reunirá cada mes y con mayor frecuencia si fuere necesario.-

La Comisión se dará su propio reglamento de trabajo.-

ARTÍCULO 10

SE TOMA NOTA del informe de la Ing. Zomer sobre el acuerdo tomado por la Comisión Interinstitucional en' la reunión ce lebrada el día martes 16 de marzo pasado, donde se remite el proyecto de nuevo Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica a los Cuerpos Colegiados Superiores para su ratificación. Asimismo, de la comunicación escrita de las cuatro Instituciones donde se cumple con dicha solicitud.-

ARTÍCULO 11

SE ACUERDA aprobar los siguientes permisos de trabajo, para el presente curso

lectivo.-

a. Dra. Margaret Dickerman: tiempo completo en la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje de la Universidad Nacional y un cuarto de tiempo en la Escuela de Filolofía de la Universidad de Costa Rica.-

b. Dr. Álvaro López Mora: tiempo completo en la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional y un cuarto de tiempo en la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 12

Se conoce solicitud de la Universidad de Costa Rica para el estudio de un programa de posgrado en Derecho Internacional.

SE ACUERDA autorizar a OPES para que inicie el estudio de un posgrado en Derecho Internacional en la Universidad de Costa Rica.-

ARTÍCULO 13

SE ACUERDA que la Ing. Zomer comunique a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, los Artículos 1 y 12 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universita ría Estatal en Costa Rica, firmado el día de hoy, donde se amplía el CONARE; para su cumplimiento. –

ARTÍCULO 14

SE TOMA NOTA de la entrega realizada por el Dr. Piva a los señores Rectores y la Ing. Zomer, de la "Respuesta de la -Universidad Nacional al documento de la Comisión Especial designada por la Asamblea Legislativa para investigar a las Universidades Estatales".-

ARTÍCULO 15

SE TOMA NOTA de la carta del Ministro de la Presidencia a los Secretarios de la Asamblea Legislativa remitiendo el -Decreto Ejecutivo N°13522-P por medio del cual se retira de la convocatoria de las Sesiones Extraordinarias, el informe de la Comisión Especial" Legislativa que investigó las universidades estatales.-

Se levanta la sesión a las catorce horas.-